

DIRECCIÓN DE GANADERÍA Y PESCA

Secretaría de Producción de Entre Ríos

Registro, habilitaciones e inspecciones de Establecimientos Pecuarios de
Engorde a Corral Ley Nº 10.233 (E.P.E.C).

Requisitos para la habilitación según Ley Nº 10.233:

- 1- Presentación del Informe Preliminar completando los Datos E.P.E.C especificados.
- 2- Aprobado punto anterior, se le otorga Formulario con la categoría correspondiente, para ser completado.
- 3- Presentar “Carta Presentación ambiental” y/o “Informe Ambiental”, correspondiente, en la **Sec. de Ambiente de la Provincia**. Contacto: 0343-4208879. Laprida 386. Paraná.
- 4- Se labrará el Certificado de Habilitación correspondiente, al momento que se hayan cumplimentados todos los requisitos anteriores, además del Certificado de Aptitud Ambiental.
- 5- *Toda la información y documentación presentada es de carácter de declaración jurada.*

Una vez cumplimentados todos los Requisitos, tanto de la Dirección de Ganadería y Pesca y de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, se procederá a la Habilitación definitiva por el término de 2 años.